



### PARTE OFICIAL.

#### Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

##### Circular.—n.º 46.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al capitán general de Filipinas lo que sigue:

«Para que no haya lugar á dudas sobre el modo de entender el art. 6.º de la Real orden de 24 de setiembre de 1854 respecto á los Jefes y oficiales destinados á Ultramar con ascenso, la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que la prohibición de obtener licencias temporales para la Península ó cualquier otro punto de Europa, á que se refiere dicho artículo, comprende á los Jefes y oficiales de todas las armas é intítulos del ejército, exceptuándose únicamente á los que vayan sorteados, con sujeción á las disposiciones vigentes, circunstancia que se expresará en lo sucesivo en las órdenes en que se conceda el pase, sin cuyo requisito quedarán comprendidos en la regla cualesquiera que sean sus circunstancias.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1857. El Subsecretario, Manuel Manuel Manso de Zuñiga.—Señor.....

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

El día 27 del corriente se ha verificado en la ciudad de Alcalá de Henares la solemne inhumación de los restos del Cardenal Ximenez de Cisneros en la Iglesia Magistral, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de febrero último, y á la Real orden de 16 de abril publicada por este Ministerio.

El Gobernador de la provincia de Granada ha dirigido á este Ministerio la comunicación siguiente:

Excmo. Sr.: Acaba de tener cumplido efecto la Real orden de 15 de enero próximo pasado, relativa á la colocación de los restos del Gran Capitán Gonzalo Fernandez de Córdoba en el enterramiento de la Capilla mayor de la iglesia de San Gerónimo de esta capital, que fué concedido á la duquesa de Sesa y Terranova, su mujer, por el Rey D. Carlos I, que como acto de justo desagravio á la profanación que los disturbios políticos dieron ocasion en el Templo, y en las cenizas de aquel noble héroe, se ha servido ordenar la piedad de nuestra augusta Soberana.

Ayer á las cuatro de la tarde se reunió en la Santa Metropolitana Iglesia Catedral un escogido y numeroso concurso de las corporaciones públicas y personas notables, y precedido del Cabildo eclesiástico y Clero

parroquial, salieron procesionalmente con la urna cineraria, colocada que fué en un decente carruaje, abierto y preparado como debia ser para el objeto, haciendo la carrera de las plazas de las Pasiegas y Trinidad, calle de la Duquesa á la iglesia de San Gerónimo, siguiendo al cortejo que presidia el M. R. Arzobispo, diez y ocho carruajes más de lujo y de respeto, dispuestos tambien como correspondia á la ceremonia. Estaba preparado en dicha Iglesia el gran catafalco que sirve en la Catedral para las honras y aniversarios de los Reyes, cubierto con los magníficos paños de terciopelo que están destinados á las mismas ceremonias, y adornado con escudos y trafeos militares, todo por un estilo grave y á la vez elegante, y en él se colocó la urna, cantándose una solemne vigilia por el Cabildo Catedral, encargado de los Oficios Divinos.

Hoy á las once de la mañana volvió á reunirse el mismo cortejo en San Gerónimo, celebrándose con toda solemnidad la misa de *requiem*, y pronunciando la oración fúnebre el Canónigo Dignidad de Chantre D. Antonio Arce Peñuela, colocando en seguida las cenizas en la bóveda sepulcral de donde fueron extraídas en tiempos desgraciados, preservadas para los sucesivos en la urna de madera fina, encerrada en otra de plomo, y entre ellas el testimonio de identidad, cubriéndose todo, primero con puerta de hierro bien acomodada, y despues con la losa ó lápida que siempre tuvo la bóveda, que aun se conserva en buen estado, con sus inscripciones, poniendo en manos del cura párroco de San Justo y Pastor la llave para que se deposite en el archivo parroquial, segun dispone la Real orden, y de todo ello se estendió acta certificada que se conserva en el de esta provincia.

Todo lo que participo á V. E. para su superior conocimiento, pudiendo asegurarle que, segun los deseos de S. M. expresados en su Real disposición, la ceremonia se ha verificado con toda la pompa y solemnidad posibles.

Dios guarde á V. E. muchos años. Granada 27 de abril de 1857.—Excmo. Sr.—José Maria Campos.—Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

##### Instrucción pública.—Negociado 5.º

Ilmo. Sr.: Resultando comprobada la inexactitud de los partes trimestrales del pago de dotaciones de los maestros de instrucción primaria de Alava, la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que se suspenda de destino y sueldo por dos meses al D. Ricardo Medina, que los ha formado y es el responsable; previniéndole que en lo sucesivo sea mas exacto en el cumplimiento de sus deberes, y que se publique esta resolución en la *Gaceta de Madrid* para que llegue á conocimiento de las autoridades y corporaciones del ramo.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de abril de 1857.—Moyano.—Sr. Director general de instrucción pública.

#### Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Practicado el estudio de Palencia á Herrera con arreglo á la condicion tercera de las adjuntas á la ley de concesion del ferro-carril de San Isidro de Dueñas á Alar, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado aprobar, de acuerdo con el dictamen de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, y con el parecer del Consejo de Ministros, el nuevo trazado desde Palencia á las inmediaciones de Herrera, que se dirige por los pueblos de Amusco, Fromista y Osorno, debiendo la empresa concesionaria construir este camino desde San Isidro de Dueñas á Palencia y desde las inmediaciones de Herrera á Alar con arreglo al proyecto de los Ingenieros Lopez y Lopez del Rivero, y desde Palencia á las inmediaciones de Herrera, con arreglo al citado proyecto de modificacion hecho por el ingeniero Gutierrez Calleja.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de abril de 1857.—Moyano.—Sr. Director general de Obras públicas.

#### Gobierno de la provincia de Madrid.

El Sr. Presidente de la Asociacion general de ganaderos, con fecha 15 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El visitador principal de ganaderia y cañadas de la provincia de Valladolid, con comunicacion de 4 del actual transcribe á esta Presidencia de mi cargo la providencia dictada por el Sr. Gobernador de la misma provincia, que á la letra dice asi:

«En vista del expediente que V. ha promovido en denuncia de 18 de setiembre último, de los tributos exigidos á los ganados trashumantes de todas especies en los meses de abril y mayo del año próximo pasado, por los pasos de los puentes y portazgos de Puente-Duero, Tudela de Duero y de esta capital; y resultando de una manera indudable que se ha infringido el art. 5.º del Real decreto de 25 de setiembre de 1856 que exime á los ganados trashumantes, estantes y ribriegos del pago de todos los impuestos que con varios títulos se cobraban por las corporaciones y particulares, salva la escepcion de la Real orden de 30 de noviembre de 1845 respecto de los barcos y pontones que accidentalmente se colocan para el paso de los rios pequeños, arroyos y torrentes á que tampoco pueden acogerse los arrendatarios de aquellos, puesto que el primer puente si bien es de madera es fijo, y los otros dos de piedra; he dispuesto que se devuelvan las sumas á que se refiere la preindicada denuncia, sin perjuicio de la reclamacion que corresponda á dichos arrendatarios con arreglo á los tipos de subasta, y que se abstengan en lo sucesivo de ofrecer obstáculos de tan grave naturaleza en el tránsito de los ganados, cuya reincidencia reprimiré con todo el rigor de la ley.

Lo que comunico en este dia á los arrendatarios para su cumplimiento, y lo hago á V. á los fines de su cometido; debiendo añadirle que la estafa que igualmente comprende la denuncia se halla sujeta á las penas marcadas en el Código penal, y por consecuencia su aplicacion toca á los tribunales ordinarios.»

«Lo que he creido oportuno comunicar á V. E. para que se sirva disponer su publicacion en el Boletín oficial de la provincia; á fin de que llegue á noticia de los ganaderos trashumantes de ella, por si alguno tiene que hacer la reclamacion que se indica, y para que sirva de gobierno á todos los que con sus cañadas crucen por los citados puentes y portazgos de Puente-Duero, Tudela de Duero y Valladolid.»

Y á los efectos correspondientes he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia.

Madrid 29 de abril de 1857.—Carlos Marfori.

No habiendo aceptado D. Ezequiel Ruiz del Valle, por la sociedad minera La Estrella, de la que es presidente, las condiciones generales de la ley y reglamento, únicas que se le imponen para que le sea concedida definitivamente la mina de plomo argentífero, titulada La Vigilada, sita en el punto denominado La Cruz de Pinilla, término y distrito municipal de Gargantilla de la Sierra, y cumpliendo con lo prescrito en la Real orden de 14 de diciembre último, en la cual se previno que si dentro de un corto plazo no eran aceptadas las referidas condiciones se declarase la caducidad de la precitada mina, de cuya Real orden se dió conocimiento al interesado en tiempo oportuno, he dispuesto declarar caducados los derechos de la sociedad La Estrella sobre la mina Vigilada, anunciándose en la Gaceta del Gobierno, Boletín oficial del Ministerio de Fomento y en el de la provincia, segun lo que marca el art. 68 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley de mineria.

Madrid 28 de abril de 1857.—Carlos Marfori.

#### Minas.

Los registradores de las minas que á continuation se espresan, se presentarán en el preciso é improrogable término de ocho dias, que concluyen el dia 6 de mayo próximo, en la seccion de minas de este Gobierno de provincia, para enterarles de un asunto que les interesa.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia y Diario de avisos de la capital, para que llegue á su noticia; en la inteligencia que de no presentarse les parará todo el perjuicio que haya lugar.

##### RELACION DE LAS MINAS QUE SE CITAN.

##### En Pedrezuela.

Mina San Miguel, interesado D. Mariano Baonza.

Isabelita la Bonita, D. Matias Irraberri. La Primera, D. Agustin Gomez de Santa Maria.

Propicia, D. Santos Fernandez. La Rusita, D. Sebastian Villalvilla. La Magdalena, D. Juan Quintana.

##### En El Vellon.

Mina Santa Coloma, interesado D. Carlos Pausa.

Antonia, D. Mariano Casanovas.

##### En San Agustin.

Mina Aguila Imperial, interesado don Andrés Páramo.

La Abundancia; D. Nicolás Espada.  
Pluton, D. Matias Guerra.  
Iglesita, D. Sebastian Villalvilla.  
Teresita, D. Roman Zapatero.

**En Terrelaguna.**

Mina Hemota, interesado D. Marcos Callego.

Santa Elvira, D. Angel Urruela.  
Amalia, D. Juan Gutierrez.

Habiéndose presentado escrito en este gobierno de la provincia por D. José Serrallonga y Garcia, para registrar una mina de sulfato de sosa, que ha de llamarse San José, sita en la cuesta de los Castrejones, término y distrito municipal de Colmenar de Oreja, lindando al Norte con la llanada y pertenencias de las minas S. Victor y San Francisco; Sur Campanario; Este barranco de la Cabra y pertenencias de la mina San Manuel, y Oeste dicho barranco y ladera de la Cuesta de los Castrejones; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado, y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de este dia admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el artículo 44 del Reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del citado Reglamento.

Madrid 16 de abril de 1857.—Cárlos Marfori.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de la provincia por D. José Serrallonga y Garcia, para registrar una mina de sulfato de sosa, que ha de llamarse S. Victor, sita en la cuerda de la Larga, término y distrito municipal de Colmenar de Oreja, lindando al Este con el barranco de la Cabra; Sur la larga de la Llanada; N. la misma y tierras de Julian Carrero, y O. conclusion de la Llanada; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado, y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de este dia admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el artículo 44 del Reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del citado Reglamento.

Madrid 16 de abril de 1857.—Cárlos Marfori.

Habiéndose presentado escrito en esta Gobierno de la provincia por D. José Serrallonga y Garcia, para registrar una mina de sulfato de sosa, que ha de llamarse Concha la Sevillana, sita en el risco de las Bernardas, término y distrito municipal de Colmenar de Oreja, lindando al Norte y Sur el risco de las Bernardas; Este barranco de las Bernardas y la mina San Severiano, y por Oeste con el mismo barranco y la mina San Andrés; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado, y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de este dia admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado reglamento.

Madrid 16 de abril de 1857.—Cárlos Marfori.

**Ayuntamientos.**

Sin perjuicio de la competente autorizacion, en el pueblo de Miraflores de la Sierra, se arrienda en pública subasta con la exclusiva venta al por menor el ramo de carne

por término de un año, á contar desde San Juan de junio del presente año, hasta igual dia del de 1858, bajo el pliego de condiciones que estará do manifiesto; para cuyo arriendo están señalados los dias 10 y 17 de mayo próximo en la casa consistorial de la misma y hora de diez á doce de la mañana, previo toque de campana.

Conforme á lo prevenido en el art. 212 de la Instruccion de consumos, se han ofrecido las dos terceras partes de la cantidad señalada por base al ramo del aguardiente de la villa de Valdemoro, por todo el presente año, que importa 8,568 rs., y señalado para la celebracion de un solo remate el dia 6 de mayo próximo, en las casas consistoriales de once á una.

Lo que se hace saber al público llamando mejorantes.

Con la competente autorizacion del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia se arriendan en pública subasta los pastos de las dehesas Nueva, Vieja, del Valenciano, Peralera grande y Peralera chica, por un año, que cumplirá en fin de marzo de 1858, y su remate tendrá efecto el dia 15 de mayo próximo, á las once de la mañana, en la sala consistorial de esta villa de Galapagar, y bajo las condiciones del pliego que está de manifiesto en la secretaria de este ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Se arriendan en pública subasta por un año, que finará en 15 de marzo de 1858, los pastos de las fincas de propios y comunes, á contar desde la aprobacion de las subastas, bajo los tipos y condiciones estipuladas por el ingeniero ordenador de montes, segun se espresan á continuacion:

- La dehesa de abajo, para siego, en 1,200 rs. vn.
- La idem llamada Porqueria, para idem, en 800.
- El prado Paular, para idem, en 360.
- La dehesa soto, para idem, en 1,200.
- Las Praderas del Borreguil, para idem, en 700.
- El prado Cerquijo, para pascoteo, en 2,400.
- La dehesa Poyales, para idem, en 3,400.
- Prados Navalafuente, para id., en 1,550.
- El prado Heras, en 650.
- El terreno abierto, titulado Serranilla, en 800.

Y para la celebracion está señalado el dia 21 de mayo próximo, de diez á doce de la mañana, en las casas consistoriales.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Hallándose vacante la secretaria del ayuntamiento de Calasparra por muerte del que la servia, dotada con el haber anual de 2,750 rs., he acordado se anuncie por medio este periódico oficial para que los aspirantes á ella puedan dirigir sus instancias documentadas al espresado ayuntamiento dentro del término de un mes, á contar desde la fecha de este anuncio.

Murcia 25 de abril de 1857.—P. A. del Sr. G., el secretario encargado del despacho, Vicente Gomis.

Resultando vacante la secretaria del ayuntamiento de Somozas, dotada con el sueldo anual de 2,920 rs., se publica en este periódico para que los aspirantes á la espresada plaza dirijan sus solicitudes al alcalde de dicho punto dentro del término de un mes, contado desde este dia, espirado el cual se proveerá en el que reúna los requisitos que previene el Real decreto de 19 de octubre de 1853.

Coruña 22 de abril de 1857.—José Maria de Michelena.

**Ayuntamiento constitucional de Alba de Tormes.**

Se halla vacante la plaza de médico titular, para pobres, de la villa de Alba de Tormes, cabeza de partido judicial, que consta de 550 vecinos, en la provincia de

Salamanca, de la que dista cuatro leguas. Su dotacion anual consiste en 3,000 rs. que serán satisfechos por mensualidades de fondos municipales por el ayuntamiento, sin que el profesor tenga que entender en su cobranza, y ademas lo que puedan producir las visitas de los vecinos no pobres, golpes de mano airada etc.

Tambien se halla vacante la plaza de cirujano titular, para pobres, de nueva creacion.

Su dotacion anual consiste en 1,000 rs. que serán satisfechos en la misma forma.

Igualmente se halla vacante la plaza de farmacéutico titular, para pobres, tambien de nueva creacion, dotada con la cantidad anual de 1,000 rs. que serán satisfechos de fondos municipales, conforme antes queda espresado.

Los aspirantes á dichas plazas dirigirán sus solicitudes al presidente del ayuntamiento, dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente, espresando en ellas la clase de facultad que ejerzan, años que llevan desempeñándola, y su estado.

Alba de Tormes y abril 21 de 1857.—Agapito Gonzalez.—D. A. D. A., Juan de la Cruz Nogal, secretario.

**Presidencia del ayuntamiento constitucional de Lérida.**

Por dimision del que la obtenia, se halla vacante la plaza de secretario de este ayuntamiento, dotada con 5.000 rs. vn. anuales.

Los aspirantes á ella podrán dirigir sus solicitudes al ayuntamiento, dentro del término de un mes, desde el dia en que se publique este anuncio en la Gaceta, pasado el cual se proveerá.

Lérida 15 de abril de 1857.—El alcalde presidente, Juan Mestre.

**Alcaldia constitucional de Almodóvar del Rio.**

D. Francisco Ruiz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber, que hallándose vacante la plaza de secretario de este ayuntamiento constitucional, dotada con el sueldo de 3,000 rs., pagados por trimestres de los fondos municipales, y debiendo procederse á su provision conforme lo dispuesto en el Real decreto de 19 de octubre de 1853, los aspirantes á ella, en quienes concurren las cualidades que marca dicho Real decreto, pueden dirigir sus solicitudes á este ayuntamiento, dentro del término de 30 dias, contados desde el primero en que se inserte el presente en la Gaceta de Madrid y periódico oficial de la provincia.

Almodóvar del Rio 22 de abril de 1857.—Francisco Ruiz.—P. O., secretario interino, Angel Gonzalez.

**DIRECCION GENERAL**

DE LOTERIAS, CASAS DE MONEDA Y MINAS.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 55 premios mayores de los 600 que comprende el sorteo de este dia.

Núms.	Premios.	Administraciones.
1,187	50,000 ps. fs.	Alberique.
15,648	20,000	Belchite.
12,871	12,000	Madrid.
777	4,000	Idem.
12,169	4,000	Coruña.
79	2,000	Madrid.
5,616	2,000	P. de S. Maria.
7,437	2,000	Guadalajara.
408	2,000	Vich.
112	1,000	Aranda de Duero
11,456	1,000	Balazoz.
3,172	1,000	Sevilla.
7,576	1,000	Madrid.
9,600	1,000	Cádiz.
5,522	1,000	Madrid.
10,849	1,000	Idem.
1,504	1,000	Idem.
8,254	500	Barcelona.
14,504	500	Soria.
12,154	500	Madrid.
15,429	500	Barcelona.
1,251	500	Idem.
928	500	Sevilla.
2,611	500	Barcelona.

6,540	500	Sevilla.
365	500	Badajoz.
3,967	500	Barcelona.
15,762	500	Madrid.
3,454	500	Orihuela.
1,385	500	Barcelona.
8,026	500	Idem.
8,739	500	Madrid.
10,250	500	Pradoluengo.
14,667	500	Tarancon.
8,064	500	Madrid.

Madrid 30 de abril de 1857.

**REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.**

Programa del concurso á los premios que adjudicará la Real Academia de la Historia en los años de 1858, 1859 y 1860.

Cumpliendo esta Academia con lo que prescriben los estatutos, y para promover los estudios históricos y la ilustracion de puntos importantes de la historia nacional, ha determinado anunciar los siguientes asuntos como objeto de los premios que adjudicará en los años 1858, 1859 y 1860.

1.º Para el concurso de 1858.—«Historia y juicio critico del modo y forma de suceder en la corona de Castilla desde la Monarquía goda hasta los Reyes católicos.»

Se admitirán las obras que se presenten sobre este asunto hasta 1.º de enero de 1858 y se hará la adjudicacion del premio en el siguiente mes de abril.

2.º Para el concurso de 1859.—«Historia y juicio critico de la sucesion de D. Alfonso V de Aragon al trono de Nápoles; sus hechos y conducta política, é influencia de aquel suceso en las relaciones de España con Italia y con las demas naciones.»

El término para admitir las obras será hasta el 1.º de octubre de 1858 y se hará la adjudicacion en el mes de abril de 1859.

3.º Para el concurso de 1860.—«Demostracion del sitio que ocupó la antigua ciudad de Munda Bética.»

Para optar al premio en este asunto será necesario, ademas de examinar y juzgar cuanto hayan dicho los escritores, historiadores y geógrafos antiguos y modernos, probar con nuevos reconocimientos, investigaciones y descubrimientos sobre el terreno la verdadera situacion de aquella ciudad.

Se concede de plazo hasta 1.º de octubre de 1859. La adjudicacion se hará en abril de 1860.

Los premios que se han de conceder á las obras que los mereciesen, á juicio de la Academia, consistirán: el del primer asunto en una medalla de oro, 4,000 rs. en dinero y 300 ejemplares de la obra que fuese premiada; el del segundo en igual medalla y número de ejemplares y 8,000 rs. vn. en dinero; y por el tercero se concederán 12,000 reales, medalla de oro y 300 ejemplares de la obra.

Se reserva la Academia declarar el *accesit* en cualquiera de los tres asuntos si considerase haber lugar á ello. Este consistirá en la misma declaracion y en la impresion de la obra, de la cual se entregarán igualmente al autor 300 ejemplares.

Las obras para optar á los premios deberán remitirse al secretario de la Academia dentro de los plazos que respectivamente quedan fijados, acompañando á cada una un pliego cerrado en que conste el nombre y el lugar de residencia del autor y que esté señalado en la cubierta con el lema que cada uno haya adoptado y escrito al principio de su obra para distinguirla de las demas. Declarados los premios, se abrirán solamente los pliegos correspondientes á las obras premiadas, inutilizándose los demas en la junta pública en que se haga la adjudicacion solemne.

Los académicos de número no pueden aspirar á los premios.

Madrid 26 de abril de 1857.—Por acuerdo de la Academia, Pedro Sabau, secretario.

**BOLSA.**

Cotizacion del 30 de abril de 1857 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, precio no publicado 30-90, y 98.

Idem diferido, id. 25-70, 65 y 70. Operaciones a plazo 25-90 fin pró. ó a vol. Amortizable de primera, idem publicado, 11-60. Idem de segunda, id. 6-60. Deuda del personal, idem 11-70. Acciones de carreteras al 6 por 100 anual.—Emision de 1.º de abril de 1850. Fomento de 4,000 rs. id. 183 p. sin cup. Idem de 2,000 rs., id. 85 d. id. Idem de 1.º de junio de 1851 de 2,000 reales, id., 89-50 d. Idem de 31 de agosto de 1852 de 2,000 reales, id. 87-50 p. Acciones del Canal de Isabel II de 4,900 rs., 8 por 100 anual, id. 107. Idem del Banco de España, id. 144 d.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 50-55 p. Paris á 8 dias, 5-26 p.

Plazas del reino.

Albacete, par. Lugo, 3/4. Alicante, 1/4 p. Málaga, 1/4 p. Almería, par. Murcia, par. Avila, 1/2. Orense, 1. Badajoz, 1/4 d. Oviedo, par p. Barcelona, 3/8. Palencia, 3/4. Bilbao, par. Pamplona, 1/2 d. Burgos, 3/4. Pontevedra, 3/4. Cáceres, 3/4. Salamanca, 3/4. Cádiz, 2/4. San Sebastian, par. Castellon. Santander, par. p. Ciudad-Real, 1/2 d. Santiago, 1/4 p. Córdoba, par. Segovia par p. Coruña, 1/4 d. Sevilla, 5/8. Cuenca, 3/8. Soria, 1/4 d. Girona. Tarragona. Granada, 3/4 d. Teruel. Guadalajara 1/2. Toledo, 3/4. Huelva, 1 p. Valencia, 1/4 d. Huesca, 1. Valladolid, 1 p. Jaen, 3/4. Vitoria, 1/4. Leon, 1. Zamora, 3/4 p. Lérida. Zaragoza, 1/2. Logroño, 5/8 p.

ALCALDIA CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el dia de ayer.

2534 fanegas de trigo. 1008 arrobas de harina de id. 575 libras de pan cocido. 3782 arrobas de carbon. 110 vacas que componen 45703 libras de peso. 350 carneros que hacen 9752 libras. 79 corderos que componen 1644 libras de peso.

Precios de granos en el mercado de hoy.

Cebada..... de 56	á 66	rs. vn.
Algarrobas. de	á 64	rs. vn.
Trigo vendido.	Precios	
Fanegas.		
650.....	70	
43.....	91	
104.....	93	
30.....	94	
112.....	95	
98.....	96	

1007

Quedan por vender sobre 800 fanegas.

Precios de artículos al mayor y por menor en este dia.

	Arroba.	Libra.
	Rs. vn.	Cuartos.
Carne de vaca.....	57 á 60	18 20 22
Idem de carnero.....	18 á 20	á 21
Idem de ternera.....	80 á 90	25 á 51
Idem de cordero.....	22	23
Tocino añejo.....	116 á 120	40 á 42
Idem fresco.....	:	:
Idem en canal.....	:	:

Lomo.....	:	:
Jamon.....	100 á 120	51 á 60
Aceite.....	68 á 70	á 22
Vino.....	31 á 40	10 á 14
Pan de dos libras....	:	12 18 21
Garbanzos.....	40 á 50	14 á 16
Judias.....	30 á 34	10 á 12
Arroz.....	36 á 40	12 á 14
Lentejas.....	22 á 28	10 á 12
Carbon.....	7 á 8	:
Jabon.....	40 á 66	16 á 22
Patatas.....	7 á 8 1/2	5 á 4

Lo que se hace saber al público para su inteligencia.

Madrid 30 de abril de 1857.—El alcalde-corregidor, Carlos Marfori.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DE AYER.

Epocas.	TERMÓMETRO.		Barómetro.
	Reaumur	Centigrado	
7 de la m.	1 s. 0	1 1/2 s. 0	26 p. 4 l.
12 del dia.	13 s. 0	16 1/2 s. 0	26 p. 3 1/2 l.
5 de la t.	11 s. 0	15 1/4 s. 0	26 p. 3 1/2 l.

PARTE NO OFICIAL.

PROGRAMA

de la funcion civica y religiosa con que se ha de celebrar en este año de 1857 la memoria de los primeros héroes de la independencia española del Dos de Mayo, en la Realiglesia de San Isidro y Campo de la Lealtad, donde existe el monumento que contiene sus preciosos restos.

1.º Se anunciará la funcion el dia 1.º de mayo á las tres de la tarde con un clamor general de campanas en de todas las iglesias, repitiéndose otro igual á las nueve de la noche.

A dicha hora de las tres una seccion de artilleria, colocada en las afueras de la puerta de Alcalá, romperá el fuego con tres cañonazos y continuará disparando uno cada media hasta la retreta.

A las cinco de la tarde se cantará una solemne vigilia en la Real iglesia de San Isidro, con asistencia del Ayuntamiento y convidados que gusten concurrir.

2.º El dia Dos de Mayo al toque de diana romperá el fuego la seccion de artilleria con tres cañonazos, y seguirá disparando uno cada media hora hasta que se haya cantado el responso en el Campo de la Lealtad.

Desde las seis de la mañana hasta las doce se dirán misas en sufragio de las victimas junto al monumento que guarda sus cenizas. Con igual objeto se celebrará misa cantada en todas las parroquias de esta capital.

A las nueve se reunirán en las salas consistoriales todos los convidados que hayan correspondido é la invitacion del Ayuntamiento, y á las nueve y media deberá ponerse en movimiento la comitiva por el orden siguiente: Abrirá la marcha un piquete de caballeria de la Guardia Urbana; seguirán los pobres del asilo de mendicidad de San Bernardino, los acogidos de la primera casa de Beneficencia, los niños del colegio de San Ildefonso, los inválidos del ejército, los parientes de las victimas del Dos de Mayo, los señores jefes y oficiales del ejército y armada, los maceros del Ayuntamiento, la corporacion municipal con los altos funcionarios y demas convidados, llevando el presidente del ayuntamiento á su derecha al Excmo. señor capitán general y á su izquierda al Excmo. señor director general de Artilleria; y cerrará la macha una columna de honor, compuesta de seis compañías de los cuerpos de la guarnicion, precedida de una música militar.

Se dirigirá la comitiva por la calle Mayor, la de Ciudad-Rodrigo, plaza de la Constitucion, arco y calle de Toledo, hasta la real iglesia de San Isidro, donde se celebrará misa solemne. Concluida esta, pronunciará la oracion fúnebre el presbítero D. Juan Gallego; y terminadas las exequias volverá á ponerse en movimiento la comitiva por el

mismo orden, dirigiéndose por la calle de Toledo, plaza de la Constitucion, calles de Girona, Atocha, Carretas, Puerta del Sol, calle de Alcalá, al Prado, en donde se incorporará á la comitiva el cabildo de señores curas párrocos de esta capital, que se colocará delante de los maceros del ayuntamiento, y se dirigirá al Campo de la Lealtad, en el cual se hallará un cuadro de tropas, en cuyo centro se colocará la comitiva, cantándose en seguida un solemne responso; y concluido se retirará el cabildo á la iglesia de San Fermín.

Acto continuo la columna de honor hará las descargas de ordenanza y lo mismo las tropas del ejército y la artilleria, como en los funerales de capitán general con mando en jefe que fallece en plaza. En segunda desfilarán por delante del monumento todas las tropas de infanteria, caballeria y artilleria, que se hallarán formadas anticipadamente del modo que prevenga el jefe encargado de cumplir las disposiciones adoptadas por el Excmo. Sr. Capitán general, de acuerdo con el Ayuntamiento. Concluido el desfile quedará terminado el acto.

SOLEMNE INHUMACION DE LOS RESTOS MORTALES DEL GRAN CARDENAL

XIMENEZ DE CISNEROS.

Las órdenes de S. M. la Reina se han cumplido. Los restos mortales del insigne Prelado que supo unir á la fortaleza de la roca la mansedumbre del cordero; que enlazó la púrpura con el sayal, y así brilló en las soledades del claustro como en el ardoroso estrépito de las batallas y en los consejos de los Reyes, han sido solemnemente inhumados en su querida ciudad de Alcalá de Henares, con arreglo al programa publicado en la Gaceta no há muchos dias por el Ministerio de la Gobernacion.

Bien quisieramos contar con tiempo y espacio suficientes, no solo para esponer cuanto hemos tenido ocasion de presenciar en el famoso emporio literario del siglo XVI, durante los dias 26 y 27 del mes actual, señalados de Real orden para la fiesta civil-religiosa destinada á honrar las cenizas del admirable Confesor de Doña Isabel I, sino para ensalzar dignamente las escelencias de Alcalá y encarecer el singular mérito artístico de algunos de sus monumentos. Pero ni bastarian los límites de un artículo de periódico para dar exacta idea de lo acaecido en la ciudad del Henares con motivo de objeto tan patriótico, ni al empeñarnos en describir minuciosamente en este sitio las ceremonias indicadas haríamos mas que desflorar un asunto que ha de ser estensamente tratado, en obra aparte, con arreglo á lo dispuesto por el Gobierno de S. M. la Reina.

¿A qué, pues, detenernos ahora en indicar de qué modo se verificó el reconocimiento facultativo de los restos que aun se conservan del venerable prelado, ni enumerar las personas que lo presenciaron, ni dar, en fin, cuenta sumaria de todas las ceremonias que precedieron á la gran solemnidad efectuada el lunes último? ¿Acaso no se dirá en su dia quiénes intervinieron como facultativos en un acto de tanta importancia, y quiénes lo testificaron? Y cuando este caso llegue, ¿podrá olvidarse entre los primeros al Director del Museo de Ciencias naturales, D. Mariano de la Paz Graells, y á nuestro erudito compatriota el jóven doctor en la facultad de Ciencias naturales de Paris, D. Alvaro Reinoso; y entre los segundos al escelentísimo Sr. marqués de Morante, tan conocido por su esplendor, por sus profundos conocimientos en la clásica literatura, y por su escogida biblioteca de mas de 20,000 volúmenes; al Sr. D. Francisco Arizcun, alcalde primero de Alcalá de Henares, dignísimo de estimacion por sus relevantes prendas, y á D. Lucas Garrido, que tuvo tanta parte en el descubrimiento de las preciosas reliquias del gran estirpador de toda clase de abusos?

Escrito está en el programa publicado en las columnas de este mismo periódico el orden de todas estas ceremonias preliminares, y basta, por lo tanto, con añadir que se cumplió lo prescrito. Las del lunes 27 merecen párrafo aparte.

Una indisposicion pasajera privó al ilustre Duque de Valencia, presidente del Consejo de Ministros, de gozar de la satisfaccion

que indudablemente habria tenido en presenciar el acto, no menos honroso para el pais que para el esclarecido Ministro de la gran Reina Católica, cuya realizacion habia propuesto, en noble arrenque de inspiracion patriótica, á Doña Isabel II. Presidió, pues, tan alta solemnidad el Sr. Ministro de Estado, al par de sus dignos compañeros los Sres. Ministros de Hacienda, Gobernacion y Fomento; y en el brillante cortejo que desde las casas del Sr. Marques de Morante los precedió hasta la Iglesia Magistral (donde con acompañamiento de una numerosísima orquesta, y oficiando de pontifical el Excmo. Sr. Patriarca de las Indias, se celebró la misa solemne, espuestas en el presbiterio las cenizas del gran repúblico), vimos, entre otras muchas personas distinguidas, las mas de gran uniforme, á los Subsecretarios de Gobernacion, Hacienda y Gracia y Justicia; al Presidente del Tribunal Supremo de Justicia; al Vicepresidente del Consejo Real; al Rejente de esta Audiencia; al Capitán general Duque de San Miguel; á los generales Zarco del Valle, Conde de Vi tabermosa y Azlor; al Presidente de la Comision de Monumentos históricos, Duque de Veragua; á los Directores de Aduanas, Contribuciones é instruccion pública; al Rector de la Universidad Central, y multitud de Cateáticos de la misma; á muchos Jefes y Oficiales de caballeria é infanteria; al Diputado electo por Alcalá, D. Roman Goicoerrotea; á distinguidos sacerdotes de la Capilla Real y del clero toledano; el Teniente alcalde de esta corte D. Gregorio Goicoerrotea; á Oficiales de las diferentes secretarías; á individuos de las Academias Española y de la Historia; á escritores públicos, y á no pocas personas de distincion, tanto de Madrid como de la misma ciudad de Alcalá de Henares.

Llegada la comitiva á la iglesia, lujosamente eulutada, donde la esperaban el Ayuntamiento, con el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia á la cabeza, y un inmenso pueblo, dió principio la misa solemne; concluida la cual pronunció un brillante panegirico de Cisneros el Sr. D. Bernardo Rodrigo, Capellan de honor y predicador de S. M. Significaron inmediatamente despues las oraciones que consagra la Iglesia á los difuntos. Y terminada la procesion de la urna cineraria por la parte interior del templo, llevando las cuatro cintas los cuatro Ministros de la Corona allí presentes, los Sres. Ministros de Estado y de la Gobernacion pusieron los restos del Cardenal dentro de las tres cajas de terciopelo, madera y plomo, y las depositaron en la cripta labrada bajo el magnifico mausoleo, cuya estatua yacente, prescindiendo de los adornos que engalanan el sepulcro, es de un mérito extraordinario. Recogieron las llaves del panteon, que han de entregarse á S. M. la Reina nuestra Señora, al Cabildo eclesiástico y al Ayuntamiento de Alcalá, los Maestros de ceremonia nombrados de Real orden, el brigadier D. Martin Garcia Loigorri y el oficial del Ministerio de Fomento D. Teodoro Ponte de la Hoz. Durante la misa hubo cuatro centinelas de lanceros y cuatro de guardia civil, alternados, á los lados de la urna, y ocho de caballeria en las gradas del presbiterio. Las banderas ganadas á los infieles y el estandarte del Cardenal formando trofeo sobre la puerta de la verja de la Capilla mayor, despertaban en el alma el recuerdo de la época mas gloriosa tal vez que ofrecen los anales de nuestra historia.

Las tres era la hora señalada para el almuerzo-comida dispuesto por la comision en obsequio de los convidados. El gran salon de Concilios del palacio arzobispal, que encierra en sus vastísimos apartamientos preciosidades artísticas, habia apartamentado en pocos dias una verdadera transformacion y aparecia ricamente engalanado. En el centro de sus entapizados muros resplandecia el antiguo bajo-relieve en mármol que mejor traslada las facciones del virtuosísimo franciscano, y una música deliciosa regalaba los oidos de los circunstantes. Llegada la hora de los brindis, se pronunciaron entre otros muchos, los siguientes:

El Sr. Pidal, Ministro de Estado.—«Brindo por S. M. la Reina, nuestra Augusta Soberana.»

El Sr. Marqués de Morante.—«Por el ilustre Duque de Valencia, por el Gabinete que preside, y al cual es deudora la ciudad de Alcalá de esta solemnidad que la honra,

honrando al Prelado insigne que tanto la amó en vida, y que la eligió para depositaria de sus cenizas »

**El Sr. Nocedal, Ministro de la Gobernación.**—«Por la memoria del Cardenal *Ximenez de Cisneros*, el austero religioso, el virtuoso Prelado, el intrépido conquistador de Oran, el insigne Repúblico que gobernó la monarquía, logrando hacer su nombre glorioso, á pesar de estar colocado entre dos figuras tan colosales como las de la Reina Católica y el Emperador D. Carlos. Por la nobilísima ciudad de Alcalá; por este pueblo que vió nacer á *Cervantes*, y encierra en su seno los restos mortales de *Cisneros*. Su fama durará en la tierra mientras la habiten naciones civilizadas.»

**El Sr. Gomez de la Serna.**—«Brindo por Doña Isabel II y por las Cortes que en este mismo salon en que estamos diorgual fuerza de ley á las Partidas con la promulgacion del Ordenamiento de Alcalá, estableciéndose así legalmente el modo de gobernar á la Corona favorable á las hembras, por el que nuestra Reina se asienta en el trono.»

**El Sr. Gil y Zárate, subsecretario de Gobernación:**

## A CISNEROS

EN EL DIA DE SU NUEVA INHUMACION.

### Soneto.

Diste al saber un templo sin segundo;  
Firme sosten del Trono hizote el cielo;  
Y fuiste á par que honrabas el capelo,  
Rebelador del árabe iracundo.

Tu génio entonces creador, profundo,  
Por todo un siglo fecundó este suelo,  
Y al poderoso impulso alzando el vuelo,  
Llamóse el español dueño del mundo.

Ah! si aun hoy de ese génio sobrehumano  
Tus restos en la tumba que recobras  
Guardan no extinta la sagrada tea,

Haz que, pues falta tu robusta mano,  
Con tu espíritu solo, en altas obras,  
Otra vez lo que fué la patria sea.

**El Sr. Arrazola, presidente del Tribunal supremo de Justicia.**—«Por el Varon eminente, que, comprimiendo con mano fuerte los abusos, haciendo triunfar la ley, y consolidando la Monarquía, hizo posible entonces y despues el imperio santo de la justicia.»

**El Sr. Martinez de la Rosa, vicepresidente del Consejo Real.**—«Brindo por el Varon insigne, que se distinguió por sus costumbres severas en la corte de una Isabel la Católica; que apareció grande entre tantos héroes; digno por sus altas prendas y merecimientos de gobernar á España en aquel siglo.... del que se asemejó al cardenal de Richelieu, al manejar con mano firme las riendas del Estado, pero no en sus pasiones y venganzas... del que pudiera haber resuelto mejor que otro alguno, la cuestion propuesta por el inmortal Cervantes acerca de la preeminencia de las letras y de las armas, pues el mismo que fundaba la universidad de Alcalá de Henares acomodaba en persona la conquista de Oran.»

**El Sr. Moyano, Ministro de Fomento.**—«De todos los seres orgánicos que pueblan el globo, solo el hombre es inteligente. La inteligencia es, pues, un atributo del hombre. Los que fundan escuelas en que se pueda desarrollar mas, esos le hacen mas hombre, mereciendo siempre bien de todos. Yo brindo hoy por el fundador de la Universidad de Alcalá, cuyo retrato tengo enfrente.»

**El Sr. Barzanallana, Ministro de Hacienda.**—«Los mas de los brindis á que nos hemos asociado han tenido por objeto, señores, celebrar recuerdos de la pasado: séame licito, á mi vez, hablar de lo porvenir, y demostrar que puede ser venturoso. Esta ciudad ha probado con su proceder, para con el establecimiento literario á que principalmente debe su renombre y bienestar antiguos, que es inteligente.»

No puedo menos, por lo tanto, de abrigar la esperanza de que comprenderá que no es sólida la fortuna de un pueblo cuando depende de la protección de los Gobiernos. Es forzoso precaver las inevitables consecuencias del giro que toman las ideas, según las épocas, y no limitarse á pedir al poder que estienda una mano protectora y asegure una prosperidad oficial. Otra mas grande, mas independiente de las ideas gubernativas pre-

de y debe disfrutar Alcalá. En breve se hallará ligada con la capital por un ferro-carri, adquiriendo así un gran mercado para las producciones que debe sacar de su feraz campiña, vivificada, como debe ser; por los raudales del Henares, que en vez de atravesar casi inútilmente esta comarca, debe perderse en ella, convirtiéndola en la huerta de Madrid. Brindo, pues, porque Alcalá, comprendiendo sus verdaderos y grandes intereses, promueva con teson la empresa á que me refiero. Realizada que sea, podrá recordar la Alcalá de Isabel II, sin envidia ni desaliento, la de Isabel la Católica y la de Carlos V. No pensemos, pues, solamente en la Alcalá del siglo XVI. Pensemos tambien en lo que puede y debe ser la del siglo XIX.—A nuevos tiempos, á necesidades nuevas, nuevos remedios y nueva conducta.—Brindo pues, señores, por la Alcalá de lo porvenir.»

Al partir de Alcalá los señores Ministros dejaron 4,000 rs. para los pobres, que los despedían colmándolos de bendiciones.

El reinado de doña Isabel II, durante el cual España ha dado grandes pasos en el camino de la regeneracion y empieza á recobrar sus antiguas fuerzas vitales, será tambien señalado por el honor que nuestra augusta Soberana se complace en tributar á los héroes y eminentes repúblicos que en otros siglos ilustraron con sus hechos y virtudes la historia patria.

## SERVICIOS DE LA GUARDIA CIVIL,

SEGUN EL MENTOR DE 24 DE ABRIL.

**Tercer tercio.** Provincia de Sevilla.—Puesto de Carmona.—En la madrugada del 24 del mes próximo pasado, tuvo aviso confidencial el teniente, jefe de la línea, D. José Gabarrón, de la llegada á dicha ciudad de un criminal muy temido; en su consecuencia salió acompañado del cabo segundo Juan Gallardo Gonzalez y guardias Antonio Oviedo, Manuel Estrada y Tomás Pascual para proceder á su captura, la que se efectuó poniéndole á disposicion de la autoridad, que agradeció mucho este servicio por la circunstancia de estar sentenciado á 20 años de cadena y haberse fugado de varias cárceles: el Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo se ha enterado con aprecio de este buen servicio.

**Puesto de Utrera.**—Habiendo llegado á conocimiento del sargento, comandante de dicho puesto, Mariano Capilla Leon, que se trataban de asaltar varias casas de aquella poblacion introduciéndose al efecto por los conductos llamados Madres Viejas, que atraviesan la misma por bajo de tierra, salió con siete guardias ocupando las bocas de las cañerías, y tomando todas las medidas necesarias entró por una de aquellas acompañado del guardia José Gonzalez Maria con un hachon en la mano y la carabina en la otra, metiéndose en ciego hasta las rodillas, y disponiendo que por la otra parte de la villa entrasen los guardias Domingo Martinez Almazan y José Flor Marin en iguales términos, encontrando una escavacion muy próxima ya á la casa de un propietario, así como las herramientas y enseres con que trabajaban á deshoras de la noche, teniendo la esperanza de averiguar por los efectos encontrados quiénes sean los criminales, para cuyo logro no descansó un instante el sargento referido y guardias á sus órdenes: de este interesante servicio se ha enterado S. E. con satisfaccion, dando las gracias á sus subordinados.

**Provincia de Huelva.**—Puesto de Niebla.—En la mañana del 18 del mes próximo pasado se presentaron en la casa-cuartel de dicho puesto varias personas manifestando que en la calle del Arrabal se habia presentado un perro de ganados rabioso mordiendo cuanto encontraba: en aquel instante salió el cabo segundo, comandante, Miguel Vega Marmolejo con los guardias Pedro Mendez, José Tortosa y José Villar; y dirigiéndose en busca del feroz animal, le encontraron mordiendo los hierros de una reja; pero tan luego como vió los individuos del cuerpo se abalanzó á ellos, que le recibieron con las bayonetas, matándole en el acto y quedando por consiguiente tranquilo todo el vecindario, que no cesaba de dar gracias al cabo y guardias mencionados por este importante servicio; pues sin su prontitud en acudir, muchas habrian sido las desgracias que se

hubieran experimentado: enterado S. E. con sumo gusto, ha dado las gracias á los individuos referidos.

**Puesto del Cerro.**—Habiendo salido de servicio con direccion al pueblo de Trigueros el dia 27 del anterior los guardias Jacobo Fernandez y Francisco Menendez, al llegar al sitio llamado la Coronada, término de Valverde, hallaron á un hombre de aquella vecindad, quien, á consecuencia de un accidente, se habia caido junto á una hoguera de carbon, y sin la oportuna llegada de los guardias habria perecido indudablemente, pues ya estaba ardiendo su ropa, la que le quitaron, curándole las quemaduras; y envuelto en una sábana le condujeron á su casa, quedando tanto él como su familia muy agradecidos, prodigando mil elogios á la Guardia civil.

**Cuarto tercio.** Provincia de Valencia.—El Excmo. Sr. inspector general del cuerpo ha recibido el escrito que tenemos el gusto de insertar, y cuyo contenido es el siguiente:

**Excmo. Sr. Duque de Ahumada.**—Valencia 18 de abril de 1857.—Excmo. Sr.: Al dirigirme con mi familia el dia 26 del mes próximo pasado á una casa de campo de mi propiedad, un acontecimiento imprevisto, cual fué el choque de un carruaje extraño con el que nos conducia, nos redujo al inevitable estremo de volcar; pero en aquel aciago instante se apareció la pareja de la Guardia civil que presta servicio desde esta ciudad á la venta del Emperador, en el camino de Murviedro, compuesta de los guardias civiles de infantería de segunda clase Pedro Valero y José Alvarez, de la primera compañía del cuarto tercio; y aun cuando no pudieron evitar la lesion que experimentó nuestra doncella en una rodilla, evitaron indudablemente su muerte, regularmente tambien la de mi única hija y cuanto á lo demas nos hubiera podido suceder, evitando los guardias, como efectivamente evitaron, el vuelco del carruaje con grande esposicion de perecer ó de lisiarse ellos mismos. Despues de un acto tan comprometido para todos, trasladaron los mismos guardias á la espesada doncella á una casa de campo cercana; y acometida mi hija de una convulsion por la escitacion nerviosa que en ella produjo el susto y los padecimientos de la doncella que la crió, los mismos guardias civiles nos prestaron á todos cuantos auxilios pudieran esperarse en un caso tan lastimoso, sin desatender la seguridad de los tres presos que conducian á esta ciudad, coronando su filantrópico y delicado comportamiento con una absoluta negativa á la aceptacion del natural reconocimiento con que les brindaba y aun al tabaco que les ofrecia al tiempo de fumar. Mi primer deber, escelentísimo señor, al regresar del campo, ha sido ver personalmente al caballero brigadier, jefe de este distrito, para hacerle presente el hecho, y el segundo es dirigirme á V. E., como lo verifico, para hacérselo saber, rindiendo á la vez un homenaje de admiracion y gratitud á los guardias civiles Pedro Valero y José Alvarez, especialmente al primero, que mas se distinguió, al cuerpo entero de la Guardia civil, á que pertenecen, y á V. E. que tan dignamente la manda.

Pero al caberme esta honra no puedo prescindir de suplicar á V. E. un ascenso para aquellos guardias que superaron en atenciones y delicadeza al mas cumplido caballero, sin aspiracion de ningun género, porque si bien conservo en la armada la posicion de fiscal de departamento y me encontraba entonces desempeñando en comision la asesoria de Marina de este tercio y provincia, no solo lo ignoraban, sino que no podian inferirlo por distintivo alguno, ni aun por el modesto carruaje en que se hacia un viaje cercano y precipitado; y siendo el mejor apreciador de la forma delicada y bien entendida con que aquellos guardias llenaron en aquel caso el objeto de la institucion del cuerpo, considero, Excmo. Sr., que se hicieron verdaderamente acreedores á la recompensa que á V. E. suplico, ganada acaso otras veces, y quizá ignoradas en su justa apreciacion, por no darse la circunstancia de hoy de tener quien esponga el mérito particular de acciones tan meritorias. Yo, Excmo. Sr., debo suplicar tambien á la V. E., que apoyado en este hecho y otros tan

honrosos á la Guardia civil se sirva interponer su influencia con el Gobierno de S. M. (q. D. g.) para que se aumente ese cuerpo tan provechoso al pais, aunque sea con rebaja del ejército, porque estendiéndose el servicio á las carreteras transversales, no solo estaríamos todos perfectamente protegidos y auxiliados, sino que se evitarian los crímenes que hoy se cometen, y á que dan margen indudablemente la falta de personal y el estrecho círculo en que por esa falta puede moverse y operar la Guardia civil. Dignese V. E. dispensar la natural digresion á que me lleva una verdadera gratitud, y esté V. E. seguro de que solo desea ser útil á la Guardia civil y á V. E. que tan bien sabe dirigirla, su mas atento seguro servidor Q. S. M. B.—Excmo. Sr., Juan Vila.

De cuyo contenido se ha enterado S. E. con satisfaccion por la conducta que en todas ocasiones observan sus subordinados, haciéndose dignos del aprecio general, y mereciendo de todos los elogios que espresa el señor de Vila en el anterior inserto.

**Puesto de Alcira.**—El dia 2 del actual, hallándose de servicio el cabo primero Francisco Sales, acompañado del guardia Antonio Medina Gonzalez, encontraron á dos hombres embriagados debajo de un puente dentro del agua, á los que sacaron, evitando se ahogaran. S. E. se ha enterado con aprecio de este buen servicio.

**Puesto de Villar.**—Habiendo llegado á conocimiento del cabo, comandante de dicho puesto, el dia 4 del actual, que en el camino que conduce desde dicha poblacion á la de Casinos se habia cometido un asesinato sin que se supiera el autor del crimen, practicó las mas eficaces diligencias, dando el resultado de aprehender á dos criminales que fueron los asesinos, poniéndolos á disposicion del Sr. juez de primera instancia del partido: los guardias que acompañaron al cabo espesado en este servicio son, Francisco Escanines Martinez, Francisco Catalá Esteve y José Gomez Torrent. El Excmo. Sr. Inspector general del Cuerpo se ha enterado con aprecio, dando las gracias á sus subordinados.

**Puesto del Grao.**—Por los guardias de dicho Puesto José Blasco y Francisco Manresa fué aprehendido en la noche del 21 del anterior un criminal autor de un asesinato y varios robos: S. E. se ha enterado con aprecio de este buen servicio.

**Puesto de Cuarte.**—En la madrugada del 21 del mes próximo pasado tuvo noticia el cabo primero Manuel Cerezo Bayarri, comandante de dicho puesto, que en un horno de tejas, distante un cuarto de legua de la poblacion, estaban ardiendo sobre 50,000 haces de leña de oliva que habia para cocer la obra: inmediatamente salió el referido cabo acompañado de los guardias Manuel Santana, Domingo Castaño, Francisco Segrelles, José Mesa, José Alver y Vicente Sanchez, cuyos individuos trabajaron, en union de la autoridad y vecinos, hasta conseguir la estincion del incendio.

**Sesto tercio.** Provincia de Teruel.—Puesto de Valderobles. En la noche del 31 del mes próximo pasado fué capturado por los guardias Manuel Tabajas y Juan Retuerta un criminal que habia cometido varios robos ocupándole un trabuco, y ademas algunas prendas robadas, siendo puesto á disposicion del Sr. juez de primera instancia del partido: S. E. se ha enterado con aprecio de este buen servicio, encargando continúen con el mayor celo limpiando el pais de criminales.

**Puesto de Alfambra.**—Por el cabo segundo, comandante de dicho puesto, Julian Bonet Guardiola y los guardias Mariano Domingo, Manuel Perez Segarra, Francisco Ara y Manuel Calvo fueron aprehendidos un criminal y muerto otro que intentaban robar una casa de aquella poblacion, habiéndose herido una mano el cabo Bonet al bajar una tapia en persecucion de aquellos: el muerto habia estado varias veces en presidio por sus crímenes, y ambos eran muy temidos en el pais, que ha quedado tranquilo; el escelentísimo señor inspector general del cuerpo se ha enterado con satisfaccion, dando las gracias á los individuos espesados.

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, Madera Alta 42.